

ESTABILIZACIÓN: INSTRUCCIONES DE SUBSANACION

Plazo de subsanación: del 28 de marzo al 12 de abril de 2023

Cuando se revise la lista provisional de personas admitidas y excluidas, y verifique que se encuentra excluida del proceso, podrá subsanar, a través del siguiente enlace: <https://rivasciudad.convoca.online/> en el apartado "mis inscripciones", apareciendo un botón en el proceso concreto que sea objeto de subsanación

- **Pulsar MIS INSCRIPCIONES (arriba a la derecha)**



- **Seleccionar modo de identificación**



Informando que según establece al artículo 68 de la LPAC y las bases que rigen los procesos selectivos, no todos los trámites pueden ser objeto de subsanación. No se podrá añadir nuevos documentos que no fueron presentados en tiempo y forma. Solo será subsanable la aclaración de la documentación ya presentada. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos y excluidas del proceso selectivo.